





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAÍ

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

**Comentario**

Se recuerda a la convocante la Resolución N° 4401/23 Art. 40 Inc. a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. Conforme circular DNCP N° 27/24

**Respuesta:** Se remite el documento solicitado.

**Precios Referenciales**

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

**Comentario**

No se verifica notas, correos u otro, en donde la convocante solicita cotización a los potenciales oferentes. // 2. Mencionan al contrato con ID 404913, pero el mismo no se encuentra en adjunto // 3. En el dictamen hacen mención a que utilizaron el promedio para llegar al precio referencial, pero al realizar el cálculo no coincide.

**Respuesta:** Cumpló en informar que se realizó la verificación del Dictamen UOC N° 30/24 de fecha 08/04/2024, y se ha constatado que el promedio calculado coincide con los precios unitarios detallados, aclarando que fueron utilizados como fuentes para el promedio, los tres precios más bajos; como se menciona en el dictamen (para algunos ítems se realizó el promedio de los dos presupuestos más bajos junto con una adjudicación publicada en el PORTAL DE LA DNCP con ID 404913 y para otros ítems el promedio de los 3 presupuestos más bajos).

Se adjunta el documento (correo (pdf), en donde la unidad requirente solicita por correo los presupuestos a los potenciales oferentes.

**Contenido del Pliego de Bases y Condiciones**

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

**Respuesta:** Se solicita para certificar que se trata una copia fiel y correcta del original, además de constatar la veracidad de la documentación.

**Cdp insuficiente**

En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.

**Comentario**

En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.

**Respuesta:** Se aclara que por Resolución CA N° 024-001/2022 la Máxima Autoridad establece que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto es el Órgano de Control Interno.

// 2. En el SICP han consignado N° de CDP 1185 y el remitido tiene número 1189. Se solicita subsanar.

**Respuesta:** Se modifica conforme a lo observado.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Le Gloria María Vera Nunes*  
Departamento de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Marcelo Bordon**  
Director  
*Lic. Marcelo Bordon Luiva*  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Ing. J. Rotelo*  
Sección Gestión de Oferta  
Dirección Operativa de Contrataciones